

1572 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.355, interpuesto contra este Departamento por «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de junio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.355, promovido por «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo, de fecha 18 de abril de 1983, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra tal Resolución formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

- Anular y anulamos dichas Resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente.

Sin expresa imposición de costas».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general para la Inspección del Consumo.

1573 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 484/1984, interpuesto contra este Departamento por doña María Cristina Sampietro Gargallo y otras.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 19 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 484/1984, promovido por doña María Cristina Sampietro Gargallo y otras, sobre adecuación de sueldos y trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero. Rechazamos la causa de inadmisibilidad deducida por el Abogado del Estado.

Segundo. Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 484/1984, deducido por doña María Cristina Sampietro Gargallo y las demás personas que figuran en el encabezamiento de esta Resolución, contra el acuerdo presunto de la Dirección General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, confirmando en alzada, también por silencio negativo, por el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, objeto de impugnación.

Tercero. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo Sr. Subsecretario.

1574 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.833, interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Gómez Gil Caviro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de julio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.833, promovido por don Alfonso Gómez Gil Caviro sobre abono de honorarios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Alfonso Gómez Gil Caviro, contra los actos expresos y presuntos a que estas actuaciones se contraen, cuyos actos, por no ser conformes a derecho, debemos anularlos, condenando a la Administración a pagar al actor la cantidad de 22.358.045 pesetas, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas».

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1575 *ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.793, interpuesto contra este Departamento por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de julio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.793, promovido por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil anónima «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de la Salud Pública, de fecha 18 de enero de 1984, así como frente a la también resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 27 de junio de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente con la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente.

Sin expresa imposición de costas.

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

1576 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso contencioso-administrativo número 98/1985, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Caules Mercadal y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo número 98/1985, promovido por don Miguel Caules Mercadal y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel retributivo 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, ha decidido:

1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Caules Mercadal, don Alfonso Rodríguez Marichal, don Juan José Biondi Sáez, don Juan José Biondi Iladó, don Emilio Fernández Fernández, don Pedro Betancor Rivero y don Fernando Díaz Morgado, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas al Ministerio